

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Documento de información sobre el producto de seguro



Company (Insurer): Allianz Global Corporate & Specialty SE, Sucursal en España

Producto: RC Profesional

Por favor, consulte la información completa de su contrato de seguro, la proposición de seguro y cualquier otro documento contractual, dado que este documento es informativo y no contiene una lista completa de los términos y condiciones del contrato de seguro sino que la información contractual completa, relativa al producto, se facilita en otros documentos. Las descripciones de cobertura están sujetas a los términos, condiciones y exclusiones de su contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro de responsabilidad civil profesional proporciona cobertura a los asegurados frente a reclamaciones presentadas contra ellos por sus clientes u otros terceros como consecuencia de acciones u omisiones negligentes en la prestación de sus servicios profesionales.



¿Qué se asegura?

- ✓ Los perjuicios puramente económicos que los asegurados estén legalmente obligados a indemnizar a un tercero como consecuencia de una reclamación por infracción negligente de sus obligaciones profesionales, como en caso de incurrir en:
 - acciones u omisiones profesionales
 - asesoramiento erróneo
 - infracción negligente del deber de confidencialidad o de derechos de propiedad intelectual
 - fallos en la supervisión del trabajo de las personas de las que se tiene deber de responder
- ✓ Los gastos de defensa
- ✓ Las fianzas civiles o fianzas penales
- ✓ La inhabilitación profesional



¿Qué no está asegurado?

Destacan como exclusiones típicas en este seguro:

- ✗ Las conductas dolosas (actos intencionados)
- ✗ Los hechos conocidos y procedimientos anteriores
- ✗ Los daños materiales o corporales (salvo para profesiones del ámbito de la ingeniería y la arquitectura)
- ✗ La responsabilidad como consejeros o directivos
- ✗ La responsabilidad civil patronal
- ✗ Las multas y sanciones (salvo cobertura expresa, en caso de ser asegurables)



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las conductas dolosas (actos intencionados)
- ! Los hechos conocidos y procedimientos anteriores
- ! Los daños materiales o corporales (salvo para profesiones del ámbito de la ingeniería y la arquitectura)
- ! La responsabilidad como consejeros o directivos
- ! La responsabilidad civil patronal
- ! Las multas y sanciones (salvo cobertura expresa, en caso de ser asegurables)



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura puede llegar a tener alcance mundial, siempre que ello sea posible de conformidad con la normativa aplicable, excluyendo los siguientes países: Irán, Corea del Norte, Cuba, Siria, República de Sudán, Sudán del Sur, Crimea (incluidas sus aguas territoriales) y aguas territoriales rusas



¿Cuáles son mis obligaciones?

Deberá proporcionar los siguientes documentos:

- Un cuestionario de declaración del riesgo que deberá ser cumplimentado, fechado y firmado
- Cualesquiera otras informaciones adicionales que le fueran requeridas

Usted acepta:

Declarar en el cuestionario todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, así como comunicar al asegurador, lo antes posible durante la vigencia del contrato, cualquier acontecimiento que pueda agravar o alterar las circunstancias del riesgo declaradas en el cuestionario que, de haberlas conocido el asegurador al perfeccionarse el contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más onerosas

- Respetar y cumplir las obligaciones impuestas por la ley, ordenanzas, reglamentos o resoluciones judiciales.
- Emplear la debida diligencia y adoptar las medidas precisas para evitar o atenuar cualquier siniestro o incidencia que pueda dar lugar a un siniestro asegurado en este contrato
- Notificar al asegurador, de inmediato y siempre dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, el acaecimiento de hechos o circunstancias que puedan dar lugar a un siniestro asegurado y proporcionarle toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias de dicho siniestro



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La prima debe ser pagada a su mediador de seguros una vez reciba la solicitud de pago y, como máximo, dentro del plazo de 10 días desde la fecha de inicio o renovación del contrato de seguro
- Si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca un siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El inicio de la cobertura comienza el día y hora indicados en póliza como fecha de efecto y finalizará el día y hora establecidos para el vencimiento de la póliza



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso
- En caso de que este contrato se hubiera celebrado a distancia, dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato desde el día de su celebración o desde que hubiera recibido las condiciones contractuales, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna.